

Objeto:

Control trimestral de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA) del listado que detalle nombre y apellido, monto, tiempo de locación y funciones de las personas físicas contratadas para prestar servicios técnicos, profesionales u operativos

Período

auditado:

1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Normativa

relevante:

Ley N° 6.712 – Aprueba el Presupuesto de la Administración del G.C.A.B.A. para el Ejercicio 2024.

Decreto 224/13 y Decretos y Resoluciones modificatorios.

Equipo auditor:

Cdra. Adriana Gabriela PALAGANOS;

Cdra. Catalina Rosa VILOTTA.

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°001/25

Procuración General de la Ciudad

Dirección General Técnica, Administrativa y Legal

Alcance:

Las tareas de recopilación y análisis de información y documentación se desarrollaron en la Unidad de Auditoría Interna de la Procuración General de la Ciudad.

Las tareas de campo fueron ejecutadas desde el 2 de enero hasta el 26 febrero de 2025.

La fecha de corte para el análisis de información fue el día 25 de febrero de 2025.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- Los Informes correspondientes al 1°, 2° y 3° Trimestre del ejercicio 2024, se publicaron en forma extemporánea;
- No se detalla las funciones de la totalidad de las personas contratadas, en los informes trimestrales;
- Se omitió informar a una (1) persona contratada en el Informe del 3° Trimestre y a dos (2) personas contratadas en el Informe del 4° Trimestre.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Conclusión del Informe:

Del análisis realizado respecto de la documentación e información recabada con objeto del presente informe se concluye que la Procuración General de la Ciudad, a través de su Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 6.712 para el ejercicio 2024.

No obstante, respecto a las observaciones precedentes, dicha Dirección General deberá reforzar los controles internos a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente en tiempo y forma.

Principal Recomendación:

Se deberán arbitrar mecanismos de control interno en los procesos de confección de los Informes Trimestrales, asegurando la exactitud de los datos consignados, a los fines de evitar inconsistencias como las detectadas y dar cabal cumplimiento a la normativa vigente.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 001/25 - Control trimestral de la publicación de los listados de personas contratadas.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.